

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-11-2021. A despacho, el presente proceso para informarle:

1.La parte demandante solicita notificar al demandado a través del Centro de Servicios Judiciales.

2.La parte demandante solicita oficiar al empleador del demandado.

1. Por medio de la presente, solicito señor juez se sirva enviar copias del auto admisorio para la notificación del demandado en el proceso de referencia a través del centro de servicios judiciales el cual tiene como fin brindar apoyo administrativo, operativo y técnico a los despachos judiciales del sistema oral, y su actividad estará orientada a lograr una gestión judicial ágil y eficaz. (ACUERDO No PSAA15-10445 DICIEMBRE 16 DE 2015).

2. Solicito amablemente señor juez se sirva generar el oficio pertinente de acuerdo al auto que libra mandamiento de pago donde se

decreta la medida cautelar, al empleador del demandado **ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S** con NIT 900.978.700-1 ubicada en la Carrera 74B #52A-69, en la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de hacer efectivo **EL EMBARGO Y LA RETENCION** de los salarios devengados o por devengar de las demandadas.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	4015
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	170014003002-2021-00496-00
DEMANDANTE:	CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA
DEMANDADO:	EDISON RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1- PROCEDER a la notificación a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales a la dirección citada en la demanda, la cual es Calle 65D No. 37-30 Barrio Pio XXI, Manizales, Caldas. La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación.

La notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

2- REQUERIR a la parte demandante para que acredite el envío del oficio 1620 del 27-10-2021 en el cual se ofició al PAGADOR ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria